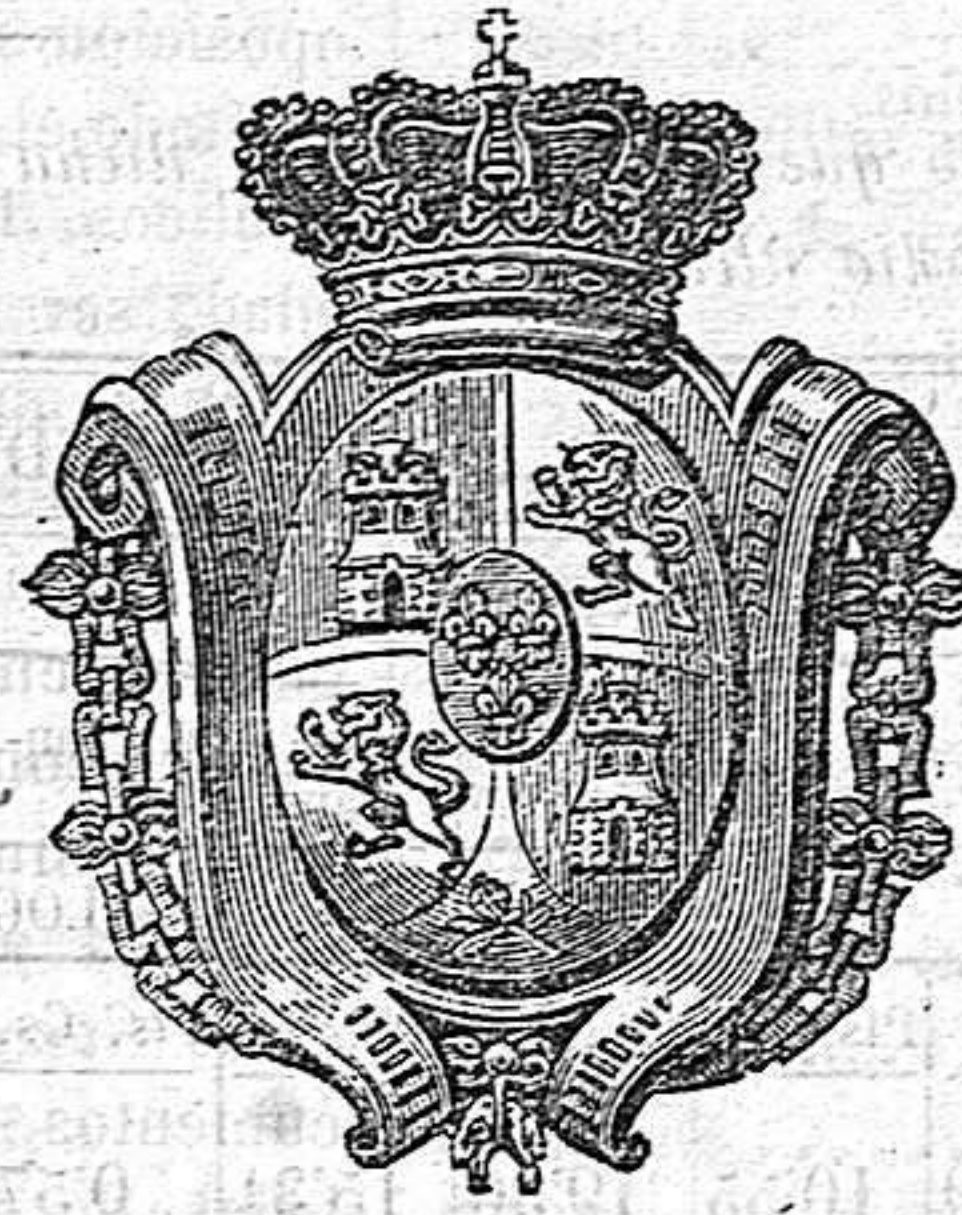


# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

(Gaceta del 14 de Agosto.)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1430.

#### Circular.

Uno de los mas importantes servicios que la ley municipal encomienda á los Ayuntamientos, es sin duda alguna el del empadronamiento vecinal. Su exactitud y verdad se reflejan despues en los cálculos administrativos y en el ejercicio de los derechos políticos, y un censo no es ya tan solamente una série de datos curiosos, sino la base de la gobernacion del país en ramos importantes y la balanza del estado intelectual y moral de una nacion.

Fundado en tales reflexiones, intereso eficazmente y evoco el celo, actividad, rectitud y patriotismo de los Ayuntamientos en favor de un trabajo concienzudo y detallado.

Aprovecho esta ocasion

para prevenir á los señores Alcaldes, respondiéndolo á consultas dirigidas á este Gobierno sobre varios puntos del Real decreto que nos ocupa de 31 de Julio último inserto en el *Boletín oficial* núm. 185 correspondiente al 6 del actual, que la impresion de cédulas hojas de padron y resúmenes ha de hacerse por cuenta de los Ayuntamientos con cargo al capítulo de imprevistos de su presupuesto corriente, pudiendo despues hacer al Estado la oportuna reclamacion justificada, si no tuviesen cantidad bastante para ello y hubiesen transferido de dichos capítulos.

Las juntas las formarán las municipalidades constituyéndose desde el momento en sesion extraordinaria y dividiéndose en las secciones que requiera la localidad.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia.

Tarragona 17 de Agosto de 1875.—Joaquin Marton.

Núm. 1431.

Por Real decreto de 11 del corriente inserto en el *Boletín oficial* número 154, se llaman al servicio militar 100.000 soldados; y para que este Gobierno pueda cumplir con lo que previene la circular del Ministerio de la Gobernacion de 13 de dicho mes, es indispensable que los Ayuntamientos de la provincia me remitan dentro del plazo de seis dias un estado con sujecion al modelo que á continuacion se inserta, en que conste el número de mozos sorteados en 7 de Marzo último, fallecidos é incluidos indebidamente en dicho sorteo y de los exceptuados del servicio con arreglo á lo dispuesto en el art. 75 de la ley vigente de quintas.

Al facilitar los Ayuntamientos las indicadas noticias, remitirán, en vir-

tud de lo dispuesto en Real orden de 26 de Noviembre de 1856, los comprobantes de las defunciones y acuerdos sobre inclusion indebida y excepcion del servicio; y no siendo esto posible, una declaracion firmada por el Alcalde, individuos y Secretario de la Corporacion, expresando las causas de la esclusion y excepciones.

Advierto á los Ayuntamientos que asi como tendré muy en cuenta el celo y actividad que sobre el particular demuestren, estoy decidido á castigar con severidad á todos los que descuiden tan importante servicio; en la inteligencia que las expresadas Corporaciones serán responsables de la exactitud de los datos que me proporcionen.

Tarragona 16 de Agosto de 1875.—El Gobernador, Joaquin Marton.

### PROVINCIA DE TARRAGONA.

### PUEBLO DE.....

ESTADO que manifiesta el número de mozos que fueron sorteados en este pueblo para el reemplazo de 70.000 hombres, con expresion de los que deben deducirse de dicho número segun lo mandado en el art. 18 de la ley vigente de quintas.

NÚMERO DE LOS MOZOS sorteados en 7 de Marzo último segun acta remitida al Sr. Gobernador.	NÚMERO DE LOS MOZOS sorteados que han fallecido.	NÚMERO DE LOS MOZOS comprendidos indebidamente en el sorteo, y el de los exceptuados del servicio segun el art. 75 de la ley de quintas.

Fecha y firma del Alcalde é individuos del Ayuntamiento.

CIRCULAR.

Habiendo llegado á mi noticia que son muchos los que conservan en su poder armas sin la competente autorizacion, y frecuentes los abusos que se están cometiendo por los aficionados á la caza; deseando velar por la tranquilidad pública y seguridad personal, no ménos que por la propiedad que para todos debe ser inviolable y sagrada, he acordado lo siguiente:

1.º Los Sres. Alcaldes y Guardia civil, practicarán las mas esquisitas averiguaciones y ocuparán sin contemplacion, cuantas armas, ora prohibidas, ora sin legal autorizacion, usen ó conserven en su poder todos los que no sean individuos del ejército, armada ó milicia nacional, que podrán llevar las peculiares de su instituto, remitiéndolas á este Gobierno, con relaciones en que consten los nombres de sus dueños, sus circunstancias y antecedentes.

2.º Todo aquel á quien se le ocuparen armas sin competente autorizacion ó licencia transcurridos ocho dias desde la publicacion de esta circular, dentro de los que podrán espontáneamente presentarlas á la Autoridad local respectiva, serán considerados como perturbadores del orden público y entregados á los Tribunales.

3.º Todo el que hiciere uso de las armas para otros fines distintos de aquellos para que estuviese explícitamente autorizado, incurrirá en una multa que no bajará de cincuenta pesetas por la primera vez.

4.º Reproduzca las disposiciones sobre caza en propiedades particulares y tierras de propios y baldios, consignadas en el Real decreto de 3 de Mayo de 1834, fiando en que los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la Autoridad vigilarán su riguroso y exacto cumplimiento.

Tarragona 17 de Agosto de 1875.—  
El Gobernador, Joaquin Marton.

Núm. 1433.

Con esta fecha he nombrado á Don José Pi y Rull, Comisionado de ejecucion de apremio en los pueblos de los partidos de Falsét y Gandesa, para los expedientes que se instruyan sobre embargo de bienes á los mozos prófugos, á sus padres ó guardadores, así como de las contribuciones y créditos que se adeuden en los referidos pueblos.

Lo que he dispuesto publicar en es *Boletín oficial*, para que los Alcaldes puedan directamente entenderse con dicho Comisionado y le presten el debido apoyo y proteccion, así como los Jueces municipales y Autoridades militares.

Tarragona 17 de Agosto de 1875.—  
El Gobernador, Joaquin Marton.

Seccion de Fomento.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Comercio.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los articulos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Julio último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.														
	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.		
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar-diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.	
	HECTOLITRO.				KILOGRAMO.		LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.		
Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.
Falsét.....	28'09	10'55	19'36	15'31	0'57	0'57	1'11	0'25	0'56	1'36	»	1'95	0'10	0'10	
Gandesa.....	30'44	15'90	19'54	»	»	0'56	1'38	0'14	0'34	1'30	»	1'56	0'04	0'04	
Montblanch...	22'88	15'67	17'65	»	»	0'47	1'15	0'08	0'40	1'63	»	1'63	»	0'09	
Réus.....	26'74	15'00	9'46	15'47	0'29	0'50	0'97	0'16	0'33	1'79	1'71	2'24	0'09	0'07	
Tarragona....	23'63	16'21	15'76	16'21	0'87	0'65	1'50	0'25	0'84	1'60	1'25	1'98	0'10	0'08	
Tortosa.....	25'22	12'61	»	17'10	0'60	0'50	0'89	0'22	0'65	1'65	1'43	1'76	0'07	»	
Valls.....	25'73	12'75	13'63	15'00	0'50	0'48	1'10	0'16	0'47	1'47	1'47	1'30	0'07	0'06	
Vendrell.....	30'00	14'41	14'99	15'00	0'56	0'48	1'10	0'24	0'56	1'43	1'17	1'71	0'07	0'07	
Totales...	212'73	113'10	110'39	94'09	3'39	4'21	9'20	1'50	4'15	12'23	7'03	14'13	0'54	0'51	
Precio-medio general en la provincia...	26'59	14'14	15'77	15'68	0'56	0'53	1'15	0'19	0'52	1'53	1'40	1'77	0'08	0'07	

		HECTOLITRO.		LOCALIDAD.
		Pesetas	Cénts.	
TRIGO....	Precio máximo...	30'44		Gandesa.
	Idem mínimo....	22'88		Montblanch.
CEBADA...}	Precio máximo...	16'21		Tarragona.
	Idem mínimo....	10'55		Falsét.

Tarragona 14 de Agosto de 1875.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Cayetano de los Reyes Gomis.—V.º B.º—  
El Gobernador, Joaquin Marton.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1435.

El Intendente de ejército y de este distrito,

Hace saber: Que debiendo procederse á contratar, á precios fijos, por el término de un año, á contar desde primero de Octubre próximo, el suministro de pan y pienso necesarios á las tropas y caballos del ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en los puntos que al final se expresan; se convoca por el presente á la primera pública y simultánea licitacion que tendrá lugar con las formalidades prevenidas en la Instruccion aprobada por Real orden de 3 de Junio de 1852, en los estrados de esta Intendencia presidida por mi autoridad, y ante el Comisario de Guerra designado al efecto, á las doce de la mañana del dia 5 de Setiembre que se detallan á continuacion de cada uno con sujecion al pliego de condiciones y precio límite que estarán de manifiesto con la anterioridad conveniente en esta Intendencia y en las Comisarias de Guerra de las respectivas localidades, siendo las garantías exigidas para presentar proposicion la que se marca para cada ocalidad.

Intendencia militar de Barcelona.

	Pesetas.
Granollers.....	400
Cardona.....	400
Hospitalet.....	300
San Saturnino de Noya.....	300
Mataró.....	400
Villanueva.....	300
Sitjes.....	300

Comisaria de Guerra de Gerona é Intendencia.

Puigcerdá.....	800
Castellon de Ampurias.....	450
Hostalrich.....	300
La Junquera.....	300

Comisaria de Guerra de Lérida é Intendencia.

Tárrega.....	500
Las Borjas.....	300
Balaguer.....	400

Comisaria de Guerra de Tarragona é Intendencia.

Falsét.....	400
Montblanch.....	300
Valls.....	300
Vendrell.....	300
García.....	300

Barcelona 14 de Agosto de 1875.—  
Juan Butler.

Núm. 1436.

Don Domingo de la Lama y Seco, Capitan de Fragata de la Armada, Comandante militar de Marina y Capitan del puerto.

Dispuesto por Real orden de 4 de los corrientes se admitan en el servicio como marineros voluntarios todos los que se presenten procedentes de la inscripcion marítima y Cuerpo de Voluntarios de Marinería adelantando campaña, se hace público á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que deseen servir como voluntarios de la Armada y además los que pretenden adelantar campaña de los inscritos en el expresado Cuerpo, los que deberán reunir las condiciones siguientes: mayores de 20 años, buena conducta, aptitud física y profesional, comprometiéndose por una campaña de tres años.

Tarragona 16 de Agosto de 1875.—  
Domingo de la Lama.

Núm. 1437.

COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA.

El Comisario de Guerra, Inspector de trasportes de esta plaza.  
Debiendo tener lugar el dia 31 del corriente mes á las doce de su mañana

la subasta pública y simultánea en esta Comisaría de Guerra, ante mi presidencia y en la de Barcelona ante el Sr. Comisario de Guerra Inspector de dicho servicio, para contratar las obras de desvarate del blindaje y reparaciones del vapor *Progreso*, sito en este puerto, se hace saber por medio de este anuncio para que los que deseen presentar proposiciones á la referida subasta puedan pasar á enterarse del pliego de condiciones, modelo de proposicion y demás datos que se hallarán de manifiesto hasta dicho día en esta Comisaría de mi cargo, insertándose á continuacion el presupuesto de las obras que deben efectuarse y precio límite á que ha de sujetarse el coste de las mismas.

Tarragona 14 de Agosto de 1875.—  
Eduardo Bayo.

*PRESUPUESTO de las obras para quitar el blindaje y reparaciones que deben practicarse en el vaporcito Progreso de este puerto.*

Levantar todas las planchas de hierro clavadas en toda la longitud de la cubierta, cubierta

	Pesetas.
de la cámara y ámbos costados de la misma.....	30
Por toda la tablazon de las dos antedichas cubiertas.....	140
Claraboyas con cristales para dar luz y ventilacion á la cámara y varias piezas de figura....	50
Regata de ámbos lados de la cubierta.....	40
La cinta alta de ámbos costados	20
Mámparos y cuarteles en el exterior para cubrir la máquina	30
Brazoralas del descubierto de la cara de popa de la máquina.	12
Clavos, cobre dulce, cincuenta libras á 3 pesetas libra.....	150
Doce libras pernos galvanizados para afirmar las brazolas y demás.....	30
Maulla, veinte y cinco libras..	12
Pintura aplomada, veinte y seis libras.....	14
Idem blanca, cincuenta libras..	40
Idem negra, ocho libras.....	5
Aceite linaza, cuarenta libras..	20
Estopa, veinte y cinco libras...	10
Ochenta jornales de carpintero á 6 pesetas uno.....	480
Catorce jornales de calafatear,	

	Pesetas.
toda la obra estipulada y recorrer las costuras de ámbos costados.....	84
Por enmacillar y pintar.....	50
Por varar la embarcacion en tierra.....	125
Sacar la caldera del buque, cambiar de treinta á cuarenta remates y matuar toda la base inferior de la misma.....	500
Cambiar los cinco tubos de hierro que componen la primera línea de los mismos, su longitud 1 metro, diámetro 0'90 metros.....	150
Cambiar el tubo de cobre de vaciar la caldera, longitud 2'20 metros, diámetro interior 0'25 metros.....	35
Idem para la bomba de achique, longitud 3'50 metros diámetro exterior 0'25 metros....	50
Esmerilar las válvulas y grifos.	15
Cambiar la tuerca del hástago de la distribucion.....	7
Rascar la superficie de la distribución y válvula.....	26
<b>TOTAL.....</b>	<b>2.125</b>

Núm. 1438.  
**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL**  
*de Creixell.*  
Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el presente año económico de 1875 á 76, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el de la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales los contribuyentes tanto vecinos como forasteros podrán examinarlo y producir las reclamaciones que consideren justas; pasados los cuales no serán atendidas.  
Ruego á los señores Alcaldes de Poble de Montornés, Torredembarra, Riera, Roda, Vendrell y La Nou, se sirvan hacerlo público para conocimiento de sus administrados terratenientes de este distrito.  
Creixell 15 de Agosto de 1875.—El Alcalde, José Llagostera.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

RELACION de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa del ejército y voluntarios á quienes por Real orden de esta fecha se conceden las gracias que á continuacion se expresan, en recompensa al mérito que contrajeron y heridas que recibieron en la accion sostenida contra las facciones en S. Carlos de la Rápita el dia 12 de Abril de 1875.

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	GRACIAS QUE SE LES CONCEDE.
VOLUNTARIOS FRANCO DE TORTOSA.	Teniente.....	D. Ramon Ortiz Romeu.....	Cruz Roja de 1. <sup>a</sup> clase del mérito militar.
	Alférez.....	D. Manuel Mompeon Monfort.....	
	Sargento 1. <sup>o</sup> ...	José Abante Sarroca.....	
	Idem.....	Jaime Vives Sagarra.....	
	Idem.....	Francisco Guillen Boyer.....	
	Cabo 1. <sup>o</sup> .....	Abdon Carlés Reberté.....	
	Idem.....	Vicente Plá García.....	
	Corneta.....	Juan Rodriguez Picazo.....	
	Voluntario....	José Sabaté García.....	
	Idem.....	José Canés Bladés.....	
	Idem.....	Estéban Domenech Pellisá.....	
	Idem.....	José Pedret Chia.....	
	Idem.....	Francisco Domenech Galache.....	
	Idem.....	Miguel Granell Isalagué.....	
	Idem.....	Juan Adell Colomé.....	
	Idem.....	José Blanch Buesa.....	
	Idem.....	Manuel San Barceló.....	
	Idem.....	Felipe Mosaqueya Bonet.....	
	Idem.....	Nicolás Andreu Castells.....	
	MILICIA NACIONAL.	Idem.....	
Idem.....		Márcos Villa Ripoll.....	
Idem.....		Antonio Camarasa Gerreta.....	
Idem.....		Ramon Clua Matie.....	
Idem.....		Miguel Altés Masit.....	
Idem.....		Angel Blanch Buesa.....	
Idem.....		Ramon Guillen Mabat.....	
Idem.....		Juan Bautista Domenech.....	
Idem.....		Pedro Payet Marden.....	
Idem.....		Francisco Rue Montblanel.....	
Idem.....		Rafaél Dabos Altares.....	
Idem.....		José Maña Domenech.....	
Idem.....		Domingo Camt Blachi.....	
Idem.....		Rafaél Ferré Freviné.....	
Idem.....		Vicente Monroch Rambla.....	
Idem.....	Vicente Grau Ayut.....		
Idem.....	Agustin Cid Gas.....		
Idem.....	Miguel Lapiña Pellicer.....		
Idem.....	Mariano Solé Fontaniel, herido leve.....	Cruz Roja pensionada con 2'50 pesetas al mes.	
MILICIA NACIONAL.	Voluntario....	Manuel Vilarroya.....	Cruz Roja sencilla del mérito militar.
	Idem.....	Luis Rebull Matoes.....	
	Idem.....	Patricio Rebull Matoes.....	

Don Francisco Mengibar, Comisionado de apremio y ejecucion en la villa de Cambrils.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la primera subasta celebrada en 11 del actual por falta de licitadores, é insiguiendo lo dispuesto por instruccion para tales casos; y en virtud á lo dispuesto en Real orden de 1.º de Abril del corriente año y circulares posteriores para su mas exacto cumplimiento, se sacan á segunda subasta por término de diez dias y cuyo acto tendrá lugar el dia 30 de los corrientes á las diez de la mañana en la Casa capitular de esta villa bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, las fincas siguientes:

*Embargadas á Pedro Ferré Padret y su consorte.*

Una pieza de tierra en este término partida los Masos, de 1 jornal 70 céntimos estadísticos de viña con algarrobos, lindante á E. con el barranco de la Canal, á S. con Rosa Pallejá, á O. con Antonio Chabuch y á N. con Juan Barenys. Dicha finca ha sido retasada por los peritos en la cantidad de 1.040 pesetas.

Otra pieza en el mismo término y partida, de 75 céntimos estadísticos viña con algarrobos, lindante á E. con Antonio Chabuch, á S. con Rosa Pallejá, á O. con Pedro Freixas y á N. con Juan Barenys; retasada en la cantidad de 660 pesetas.

Otra pieza de tierra en la misma partida, de un jornal 75 céntimos estadísticos de viña con algarrobos, lindante á E. con Salvador Folch, á S. con Pedro Vidiella, á O. con herederos de Benito Bús y á N. con el camino de Montroig; retasada en la cantidad de 1.120 pesetas.

*Embargadas á Pedro Berengué Folch.*

Una pieza de tierra de estension 46 céntimos estadísticos, regadio con arbolado, en este término y partida Horta de Santa María, lindante á E. con la Riera, á S. con Herederos de José Romeu, á O. con Juan Vivó y á N. con Herederos de José Vidiella; retasada por los peritos en la cantidad de 800 pesetas.

Otra pieza de tierra en este término y partida Ardiaca, de 50 céntimos estadísticos regadio con arbolado, lindante á E. con Juan Berengué, á S. con un camino de sanidad, á O. con la Cava de la Ardiaca y á N. con María Folch; retasada en la cantidad de 930 pesetas.

Otra pieza en la misma partida, de 50 céntimos estadísticos, regadio con arbolado, lindante á E. con Herederos de Rosa Berengué, á S. con la playa, á O. con Joaquin Berengué y á N. con Herederos de Rosa Berengué, retasada en la cantidad de 950 pesetas.

Otra pieza de tierra en este término partida los Masos, de 1 jornal 40 céntimos estadísticos de viña, lindante á E. con barranco de Gené, á S. con Juan Canalda, á O. con José Roca y á N. con Jaime Pujol; retasada por los peritos en la cantidad de 630 pesetas.

*Embargadas á Rosa Gibert.*

Una pieza de tierra partida Horta de Santa María, de 1 jornal 50 céntimos de viña con olivos, lindante á E. con Magdalena Brú, á S. con José Planas, á O. con la estacion del ferro-carril y á N. con Magdalena Brú; retasada por los peritos en la cantidad de 1.630 pesetas.

Otra pieza partida Albareda, de 2 jornales 57 céntimos estadísticos, parte huerta y parte viña, lindante á E. con la Cava y Playa, á S. con José Gabas y la Playa, á O. con José Vela y José Basedas y á N. con Ramon Escoda; retasada en la cantidad de 6.640 pesetas.

Otra pieza de 4 jornales 50 céntimos estadísticos de viña con algarrobos, en este término partida Balianas, lindante á E. con viuda de José Gassol, á S. con José Rovira á O. con un camino y á N. con el camino de los Masos; retasada en la cantidad de 4.800 pesetas.

Cuyas fincas se librarán á favor del mejor postor siempre que cubra las dos terceras partes de la cantidad por que han sido retasadas.

Cambrils 14 de Agosto de 1875.—Francisco Mengibar.—V.º B.º—El Juez municipal, José Guasch.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1440.

Don Arsenio Ramirez de Orozco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido y encargado accidentalmente del Juzgado de Santa Coloma de Farnés, constituido en esta capital por orden superior.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los mas próximos parientes de Baltasar Trilla, individuo que fué del tercer Batallon de voluntarios de la República, cuyas demás circunstancias se ignoran, asi como el paradero de aquellos, á fin de que comparezcan en este Juzgado dentro el término de quince dias, al objeto de ofrecer la causa criminal que instruyo sobre homicidio del referido Baltasar Trilla, contra Antonio Garate, Miguel Pastor y Enrique Maestro, cuyo suceso tuvo lugar en Caldas de Malavella, el dia veinte y siete de Julio de mil ochocientos setenta y tres; bajo apercibimiento caso de no verificarlo, de lo que en derecho proceda.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Santa Coloma de Farnés en Girona á veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.—Arsenio Ramirez de Orozco.—Por mandado de S. S., Benito Bellver, Escribano.

Núm. 1441.

Don Francisco Valcárcel y Vargas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Gaya y

Solanes y José Gallofré y Solanes, naturales y vecinos de Albi y cuyo actual paradero se ignora, se presenten en el término de diez dias de rejas á dentro á la cárcel de esta capital á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra ellos se instruye en este Juzgado sobre lesiones y atentado á la Autoridad; apercibidos de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio que hubiere lugar. Y á la vez

En nombre de S. M. el Rey Alfonso XII, encargo á las Autoridades civiles y militares y demás personas que corresponda, procedan á la busca, captura y conduccion con las seguridades debidas á las cárceles del partido de los expresados José Gaya Solanes, de veinte y nueve años de edad, estatura alta, pelo negro, barba poblada, color sano; y de José Gallofré y Solanes, de veinte y siete años de edad, estatura baja, pelo negro, barba poblada, color moreno, por reclamarlo así la buena administracion de justicia.

Lérida seis de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—Francisco Valcárcel y Vargas.—José C. Orpi.

Núm. 1442.

Don Eduardo Bazaga y Gutierrez, Caballero de la Real y distinguida orden americana de Isabel la católica y Juez de primera instancia del partido de Réus.

Por la presente requisitoria llamo á Antonio Arbós, que habitaba segun aparece en Barcelona en la calle de San Vicente, número doce, piso cuarto y á el conocido por «Gana», que asimismo aparece habitaba en aquel punto, los cuales no han sido hallados en sus domicilios, ignorándose su paradero, para que dentro del término de treinta dias se presenten á este Juzgado con el fin de prestar declaracion en virtud de causa criminal que se instruye sobre robo; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego y requiero á todas las Autoridades para que procedan á la busca de los expresados sujetos poniéndolos á disposicion de este Juzgado.

Dado en Réus á doce de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—Eduardo Bazaga.—El Actuario, Miguel Fontcuberta.

Núm. 1443.

Don José María Crusellas de Clascar, Fiscal, Alférez del segundo Batallon del Regimiento Infanteria San Fernando número once.

Habiéndose ausentado de este canton el soldado de la cuarta compañía de dicho Batallon y Regimiento, Ramon Marsal Tarantino, á quien estoy sumariando por el delito de segunda desercion efectuado desde el

«Portal de Lérida» de esta villa de Montblanch de el dia trece de Julio último.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al espresado soldado, señalándole la guardia de prevencion del fuerte de esta Villa, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebel-día.

Montblanch catorce de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—José María Crusellas.—Por mandado del Sr. Fiscal.—El escribano de la causa, José Morera.

## ANUNCIOS.

El ilustrado Doctor en Medicina y Cirugía, Director y Catedrático de la escuela de Veterinaria de Zaragoza, D. Pedro Martinez de Anguiano, acaba de publicar una excelente memoria sobre la *Glosopeda* ó fiebre aftosa, que tantos estragos está causando en toda clase de ganado.

El nombre del autor tan ventajosamente conocido por la reputacion que han alcanzado sus obras sobre la *circulacion de la sangre higiene comparada viruela* y otras, es bastante garantia, y por lo tanto creemos de utilidad recomendar este importante trabajo, en donde se encuentra reunido, todo lo que de mas selecto sobre la materia se ha escrito en España y en el extranjero, y que tanto interesa á los ganaderos, veterinarios, propietarios, etc.

Dicha obra se vende en Zaragoza al infimo precio de seis reales.

## Banco de Tarragona.

No habiendo podido celebrarse la Junta general ordinaria de Sres. accionistas fijada para el dia 8 del corriente, por no poseer ó representar los que concurrieron el número de acciones determinado por Estatutos, se convoca nuevamente á dichos Sres. accionistas á Junta general, que tendrá lugar el dia 22 del que cursa, á las diez de la mañana, en el local del propio Banco; en la inteligencia que de conformidad con lo prescrito en el art. 33 de dichos Estatutos, serán válidos los acuerdos de la indicada Junta, cualquiera que sea el número de accionistas que concurra.

Tarragona 9 de Agosto de 1875.—P. A. de la J. de G., El Secretario, Joaquin Miraele y Baldrich.—V.º B.º—El Presidente de turno, Benigno Lopez.